



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

13 AGO 2013

RES. H N° 1171-13

Expte. N° 5.273/12

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, de la **Lic. Analia Beatriz VILLAGRAN**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante nota la Sra. Decana de esta Facultad por recomendación de la Secretaria Administrativa y de la Dirección General de Personal de esta Universidad solicita se proceda a la anulación de la Resolución H N° 2133-12, al reconocimiento del legítimo abono de las tareas realizadas por la docente de referencia y a emitir el respectivo instrumento legal;

QUE la a través de la Resolución mencionada en el considerando anterior se prorrogó el incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013;

QUE la docente de referencia fue designada en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos mediante Resolución H N° 1955-12 tomando posesión del mencionado cargo el 8 de Noviembre de 2012;

QUE al momento de producirse el cambio en la situación de revista de la docente de referencia se procedió a consultar a la Dirección General de Personal como así también a la Secretaria Administrativa sobre la viabilidad del incremento solicitado, situación que fue resuelta en el mes de Junio del presente año, razón por la cual a la fecha no se emitió el respectivo instrumento legal otorgando el mencionado incremento;

QUE la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Educación, mediante Nota N° 2167, certifica la real prestación de servicios por parte de la docente de referencia y manifiesta su total repudio a una medida inconsulta y arbitraria, como lo es el recorte salarial, al cual fue sometida a partir del 1° de Junio del corriente año;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 328 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Sra. Decana;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del día 6 de Agosto de 2013)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1° de la Resolución H N° 2133-12 en lo que respecta a la **Lic. Analia Beatriz VILLAGRAN**, Legajo N° 6738, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- RECONOCER el legítimo abono de las tareas realizadas por la docente de referencia, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple incrementada a semiexclusiva, durante el periodo comprendido desde el 9 de Octubre de 2012 y hasta el 31 de Mayo de 2013.

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

RES. H N°:

1171-13

ARTICULO 3°.- OTORGAR a la docente de referencia incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, a partir del 1° de Junio y hasta la implementación del Convenio-Programa PROHUM II, hasta el 31 de Diciembre de 2013 o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR el presente gasto a los cargos vacantes de PTDE (jubilación de Jorge Lovisoló), PAD y JTPDE (jubilación Amalia Carrique), JTPSD (licencia sin goce de haberes de Hugo Morales) y JTPSD (licencia sin goce de haberes de Fabiana López) disponibles en la Planta Docente de esta Facultad.

ARTICULO 5°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para continuar con la tramitación correspondiente.

ath/AGZ


Ing. SERGIO G. GRABOSKY
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa




Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa